



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2022-MDP/A

Pimentel, 08 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2022-MDP/A, de fecha 08 de julio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0154-2022-MDP/A, de fecha 08 de julio 2022, se resuelve DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, AL CPC. EUSEBIO JESÚS HUAPAYA AVILA, CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA 08 DE JULIO 2022, DEBIENDO HACER ENTREGA DE CARGO A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS. ASÍ MISMO SE LE DA LAS GRACIAS POR SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD;

Que, finalmente es preciso manifestar que de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, A PARTIR DEL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO 2022 LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL AL MG.ING. IVAN JOSUE PALOMINO ZARATE, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EN TANTO DESIGNE EL TITULAR DE LA CITADA PLAZA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel